



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 24 de noviembre de 2021	No. 9
--------	----------------------------------------------	-------

Sesión Pública Ordinaria del 24 de noviembre de 2021
Presidencia: Diputado Jesús Suárez Mata

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	3
• Iniciativas	7
• Dictámenes	35
• Asuntos Generales	39
• Clausura de la Sesión	39

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Luis René Cantú Galván
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta número 8**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **17 de noviembre** del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS SUÁREZ MATA

SECRETARIAS: DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS Y DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.

Presidente: Buenos días compañeras y compañeros Diputados, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Buenos días, muchas gracias Diputado, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y dos minutos** del día **24 de noviembre** del año **2021**.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, me permito informar que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de consuno con esta Mesa Directiva y con fundamento en los artículos 19 párrafo 4 inciso c), 22 párrafo 1 inciso a) y 83 párrafo 4, se determinó incluir al orden del día de la presente sesión el Dictamen por el cual esta Legislatura exhorta para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 se considere y asigne un aumento en el gasto de infraestructura e inversión pública que beneficien directamente a la capital del Estado, por lo que el orden del día de la presente sesión es el siguiente.

Secretaria: Orden Diputados, por favor.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y ciudadanas Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación del Acta Número 8, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por su conducto instruya a la Secretaría de Finanzas para que, al integrar el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2022, considere y asigne un aumento en el gasto de infraestructura de inversión pública que beneficien directamente a la capital del Estado. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre del año 2021**, implícitos en el **Acta número 8**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre del año en curso**.

Secretaria: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-2 DEL DIA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 8, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1.- Se aprueba por unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 7, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 10 de noviembre del año en curso. **2.** Se aprueban los siguientes dictámenes: 42 proyectos de Decreto sobre los valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos para el ejercicio del año 2022, de los Municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicotécatl. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 8**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **35 votos a favor**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarias procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, oficio número 274/2021, recibido el 22 de noviembre del año en curso, remitiendo Acta Administrativa de Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Auditor Superior de la Federación, oficio número OASF/1030/2021, recibido el 22 de noviembre del presente año, remitiendo en disco compacto Informe Individual de Auditoría que se

deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del ciudadano Marco Antonio Sing Ledezma, escrito fechado el 19 de noviembre del año en curso, mediante el cual presenta queja en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y efectos procedentes.

Secretaria: De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, oficio número 67841, recibido el 11 de noviembre del actual, comunicando que el 5 de noviembre del presente año dicha Comisión emitió la **recomendación general 45/2021**, *“sobre el derecho de las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal a ser asistidas por personas intérpretes, traductoras y defensoras, que tengan conocimiento de su lengua y cultura”*. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y efectos procedentes.

Secretaria: Del Colegio de Abogados Postulantes de Ciudad Mante, A.C., escrito recibido el 23 de noviembre del presente año, mediante el cual hacen diversas manifestaciones en favor del matrimonio natural-heterosexual y en contra de la iniciativa de Ley sobre el matrimonio igualitario. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos, para su estudio y efectos procedentes.

Secretaria: De la Dirección General de Caminos y Puentes Federales, oficio número DG/473/2021, recibido el 22 de noviembre del presente año, por medio del cual dan respuesta al exhorto que le hiciera esta Legislatura con relación al estado en que se encuentra el Puente Tampico e informaran el mantenimiento que se le ha realizado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, se turna a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Urbano y Puertos, para los efectos correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, en fecha 10 de noviembre del año en curso, esta Presidencia a mi cargo tuvo a bien reservar la excitativa presentada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo, por medio del cual exhortaba a los presidentes de las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, a que realizaran las gestiones correspondientes, para que a la brevedad, llevaran a cabo el análisis, discusión y dictaminación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2022. Esta Presidencia tiene a bien informar que en sesión próxima pasada tuvimos a bien aprobar dictámenes relacionados a 42 municipios del estado, correspondientes a lo solicitado por la Diputada. Esta Presidencia determina que dicha excitativa ha quedado atendida por las citadas comisiones, por lo que, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, tiene a bien dar de baja el asunto en cuestión de la relación de asuntos pendientes de ser dictaminados por este Pleno.

Presidente: En razón de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia determina que se archive el expediente como asunto concluido.

Presidente: También voy a dar cuenta del oficio que ha sido remitido a un servidor como Presidente de la Mesa Directiva, por parte del Diputado Carlos Fernández Altamirano, por medio del cual solicita que la iniciativa presentada el 10 de noviembre del presente año, en la que se reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, sea turnada a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social de este Congreso.

Presidente: Al efecto, esta Presidencia se permite informar al Diputado que es de conocimiento de esta Mesa que dicha iniciativa ha quedado dictaminada por la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. Así mismo, en su momento esta Presidencia a mi cargo en uso de las facultades que me otorga la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, específicamente el artículo 22, párrafo 1, inciso f), en el cual se establece la atribución de esta Presidencia de determinar los turnos o trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a este Pleno.

Presidente: En razón de lo anterior, en su momento esta Presidencia determinó que dicha iniciativa, por razón de su materia, fuera solamente turnada a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado ha hecho llegar a esta Mesa Directiva un Acuerdo adoptado por sus integrantes y el cual me voy a permitir hacer del conocimiento de este Pleno Legislativo.

*“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 23 días del mes de noviembre del 2021, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32 incisos a) y j) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tienen a bien emitir el siguiente Acuerdo: **Primero:** Se acuerda y aprueba que la celebración de las sesiones públicas ordinarias del primer periodo ordinario se lleven a cabo los días martes de cada mes a las once horas. **Segundo:** Se hace del conocimiento del Presidente de la Mesa Directiva, para que con base en lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso c), de la Ley interna que rige el Congreso, al término de cada sesión, convoque a los integrantes del Pleno, el día y la hora que habrá de celebrarse la próxima sesión. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 de este Congreso del Estado de Tamaulipas.”*

Presidente: Si Diputado ¿Con qué objeto? Le abren por favor el micrófono.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Respecto a la correspondencia donde me menciona. Respecto al oficio turnado el día de ayer a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Mesa Directiva en general. Creo que es importante, más bien es importante que de acorde al artículo 19, párrafo cuarto, inciso c) de la ley interna del Congreso; nos compete dar turno, pues bueno no con base a una arbitrariedad, sino con base a la iniciativa y sobre todo a la competencia de las comisiones, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero, fracciones d y e. En el caso de tratarse de un canje de placas que portan los vehículos y que tienen medios de identificación rastreables por cámaras, sistemas de vigilancia, seguridad en todo el estado, considero que es sumamente importante no desechar el turno de esta iniciativa hacia la Comisión de Seguridad, considero que toda vez, que aún no se ha votado en el Pleno, es importante que sigamos en este proceso parlamentario, que lo sigamos discutiendo en conjunto con la Comisión de Seguridad. Y pues bueno es facultad de usted como Presidente enmendar la omisión o juntar, convocarnos a Comisiones Unidas para la discusión de esto y pues bueno así estemos en posibilidades de analizar técnicamente y con mucha responsabilidad la conveniencia o no de esta iniciativa, todo con fundamento en el artículo 35, párrafo inciso b) y párrafo tercero de la ley.

Presidente: Si gracias Diputado. Específicamente el artículo 22, párrafo 1, inciso f), en el cual se establece la atribución de esta Presidencia de determinar los turnos o trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a este Pleno. Además esta iniciativa el día de ayer ya fue dictaminada, tendría que estar en los asuntos pendientes para poderla volver a turnar.

Presidente: Adelante, si abran el micrófono.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si también de ser posible se pudiese turnar a la Comisión de Transporte, de favor, y Comunicaciones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Si, el día de ayer ya se dictaminó la iniciativa, ya no podemos darle para adelante.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados y Diputadas Lidia Martínez López, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Edmundo José Marón Manzur, Gabriela Regalado Fuentes, Marco Antonio Gallegos Galván, Humberto Armando Prieto Herrera y Nancy Ruíz Martínez, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Buenos días compañeros Diputados. Con la venia de la Mesa Directiva, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitándose se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ES UNO DE LOS EJES SOBRE LOS CUALES DEBEN GIRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LOS PODERES DEL ESTADO. De conformidad con el párrafo tercero, del artículo primero Constitucional, todas las autoridades desde el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es decir, la protección de los derechos fundamentales, es una labor que concierne a todas las autoridades existentes en el sistema jurídico y político mexicano; por tanto, todos los servidores públicos tenemos la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y los Tratados Internacionales. Ahora bien, el municipio está formado por el conjunto de personas y familias que habitan una comunidad, es el eje fundamental de la estructura política nacional y es considerado un espacio privilegiado para el pleno desarrollo del país; asimismo, constituye la primera forma de organización política y administrativa prevista en nuestro sistema jurídico. Dicho de otra manera, el municipio, es por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad y, por tanto, como autoridad inmediata, se torna la primera y principal generadora del bien común, la cual, también debe ser garante de los derechos humanos de todas las personas. Sobre esa base y de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el municipio tiene la responsabilidad de velar por el respeto a la dignidad humana, transmitir valores sociales y generar conciencia hacia el interior de la sociedad. A fin de dar cumplimiento a estas encomiendas, el municipio cuenta con un órgano de gobierno democrático, colegiado y representativo, denominado Ayuntamiento. En ese sentido el artículo 63 del Código Municipal, establece que, para su eficaz funcionamiento los ayuntamientos, instalarán comisiones encargadas del estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas a los mismos, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Dada la importancia que tienen los derechos humanos para el armónico desarrollo social, resulta indispensable que los

ayuntamientos cuenten con una comisión específica en este importante tema, a fin de que los asuntos sometidos a su conocimiento sean analizados técnicamente de la mejor manera posible. Tal y como ya lo referimos: quienes suscribimos la presente iniciativa tenemos la certeza de que las personas son el eje más importante sobre el cual deben girar las decisiones y actos de todos los órdenes gobierno; por lo que es necesario que nuestras acciones sigan garantizando mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros representados. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL**, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **Transitorio. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre del año 2021. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTICULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL.***

OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA:

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objetivo establecer en el marco normativo de nuestro Estado, la obligación para los Ayuntamientos de nombrar y constituir entre sus comisiones ordinarias, la de Derechos Humanos; a fin de brindar mayores condiciones protección de la dignidad de las personas tamaulipecas y fortalecer la cultura de protección a los derechos humanos desde el ámbito municipal.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional lo hemos sostenido en reiteradas ocasiones: **EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ES UNO DE LOS EJES SOBRE LOS CUALES DEBEN GIRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LOS PODERES DEL ESTADO.***

De conformidad con el párrafo tercero, del artículo primero Constitucional, todas las autoridades desde el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es decir, **la protección de los derechos fundamentales, es una labor que concierne a todas las autoridades existentes en el sistema jurídico y político mexicano**; por tanto, todos los servidores públicos tenemos la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y los Tratados Internacionales.

Ahora bien, el municipio está formado por el conjunto de personas y familias que habitan una comunidad, es el eje fundamental de la estructura política nacional y es considerado un espacio privilegiado para el pleno desarrollo del país; asimismo, constituye la primera forma de organización política y administrativa prevista en nuestro sistema jurídico.

A partir de dicha figura debe entenderse cabalmente el espíritu social, pues solo así se está en aptitud de desplegar las acciones traducidas en políticas públicas que permitan a los gobiernos, dar solución a las diferentes problemáticas que diariamente enfrentan las personas en su comunidad.

Dicho de otra manera, el municipio, es por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad y, por tanto, como autoridad inmediata, se torna la primera y principal generadora del bien común, la cual, también debe ser garante de los derechos humanos de todas las personas.

Sobre esa base, el municipio tiene entre sus obligaciones, atender las necesidades primarias fundamentales de la comunidad, asegurando los niveles suficientes para una vida de calidad.

De la misma manera, tiene la responsabilidad de velar por el respeto a la dignidad humana, transmitir valores sociales y generar conciencia hacia el interior de la sociedad.

A fin de dar cumplimiento a estas encomiendas, el municipio cuenta con un órgano de gobierno democrático, colegiado y representativo, denominado Ayuntamiento, el cual está compuesto por un presidente municipal, síndicos y regidores; quienes son los encargados de llevar a cabo las actividades administrativas propias de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, "los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio".

Para tal efecto, el artículo 63 del Código referido, establece que, para su eficaz funcionamiento los ayuntamientos, instalarán comisiones encargadas del estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas a los mismos. a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo, del análisis realizado a la legislación en comento, se desprende que a pesar de que el diverso 64 del Código Municipal, establece las comisiones que habrán de contemplarse en la conformación de los Ayuntamientos, no se contempla una comisión de Derechos Humanos.

Dada la importancia que tienen los derechos humanos para el armónico desarrollo social, resulta indispensable que los ayuntamientos cuenten con una comisión específica en este importante tema, a fin de que los asuntos sometidos a su conocimiento sean analizados técnicamente de la mejor manera posible.

Esta propuesta permitirá dar cumplimiento a lo mandado por el artículo primero de nuestra Carta Magna, pues, así, existirá un órgano especializado donde se analicen y dictaminen los asuntos sometidos a consideración del Pleno del Ayuntamiento con una perspectiva de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de todas las personas; lo cual, sin duda alguna, tendrá como consecuencia que las políticas públicas y actos de gobierno del orden municipal, se encuentren apegados a los principios de la materia.

Tal y como ya lo referimos: quienes suscribimos la presente iniciativa tenemos la certeza de que las personas son el eje más importante sobre el cual deben girar las decisiones y actos de todos los órdenes gobierno; por lo que es necesario que nuestras acciones sigan garantizando mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros representados.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ÚNICO.- *Se adiciona la fracción XVII al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 64.- *Las Comisiones que se nombren serán:*

I.- a la XVI.- (Se mantienen en sus términos)

XVII.- De Derechos Humanos.

XVIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Para tal efecto, podrán encomendarse dos o más comisiones a cada munícipe.

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PARA TODOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. En la actualidad los jóvenes son un motor de cambio y modernidad, así como pilar fundamental de nuestra sociedad, sin duda alguna las y los jóvenes son el presente y futuro de nuestra sociedad, de nuestro estado y de nuestro país. La encuesta nacional de la dinámica demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en 2018 arrojó que en nuestro país hay 30.7 millones de jóvenes entre 15 a 29 años de edad representando el 24.6 de la población total de nuestro país. La importancia de las y los jóvenes no radica en el tamaño del porcentaje de población que representan sino en su relevancia para la actividad social y económica de nuestro país y por consiguiente de nuestro Estado; por tal motivo es de vital importancia fortalecer a la mayor medida posible sus derechos, garantizar su completo desarrollo humano y poner a su alcance mejores mecanismos para enfrentar las dificultades y condiciones de la juventud hoy en día. Ante ello, es necesario que todos los poderes públicos y los diferentes órdenes de gobierno, instrumentemos acciones tendentes a brindar mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros jóvenes; lo que, a la postre, les permitirá mejorar y realizar su proyecto de vida. En tal sentido, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, es el único tratado internacional (en su naturaleza) hecho específicamente para proteger y establecer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Mismo que fue suscrito por nuestro país y entró en vigor el 1 de marzo del 2008. Este instrumento internacional fue diseñado principalmente para salvaguardar y garantizar los derechos de las personas jóvenes y que insta a los estados parte a comprometerse a la causa establecida; y permite el reconocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos los derechos de las personas jóvenes. La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes ha sido ratificada por países como Bolivia, Costa Rica, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay; sin embargo, países como Brasil, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela y México, la han "adoptado", pero no la han ratificado. En razón de lo anterior, se propone realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación

de este importante instrumento internacional. Lo anterior, con el único propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México y particularmente para Tamaulipas. En nuestro estado viven más de 1,100,000 personas jóvenes; quienes a diario contribuyen activa y permanentemente en todas las áreas económicas de nuestro estado, desde la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio, la academia, entre otras. Diariamente en Tamaulipas, miles de jóvenes se levantan y salen a trabajar para labrarse un mejor futuro, lo cual, indudablemente trae grandes beneficios para nuestro estado, pues, en gran medida, su esfuerzo nos permite posicionarnos como un estado competitivo en múltiples áreas. Por tal motivo, resulta importante que retribuyamos a nuestras y nuestros jóvenes con mayores y mejores garantías de protección a sus derechos al nivel de los más altos estándares internacionales. Finalmente quiero agradecer al grupo de jóvenes que el día de hoy nos acompaña para esta sesión, muchas gracias jóvenes que nos acompañan. Y quiero que sepan chavos, que esta iniciativa ciudadana fue tomada de su sentir, de escuchar sus necesidades y tratar de darles una solución oportuna. Para lo cual gustosamente desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, aportamos nuestro granito de arena y seguiremos trabajando por y para ustedes. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre de 2021. **ATENTAMENTE.** "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.***

OBJETO DE LA PRESENTE

Realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En la actualidad, los jóvenes son un motor de cambio y modernidad, así como un pilar fundamental de nuestra sociedad y constituyen el sector que mayor empuje y crecimiento ha tenido en los últimos años a nivel global.

Inclusive, a nivel internacional existe una marcada tendencia de otorgar a este grupo social mayores oportunidades y espacios, a fin de fomentar su participación activa y permanente en la toma de decisiones.

Es decir, sin duda alguna, **LAS Y LOS JÓVENES SON EL PRESENTE Y FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD, DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS.**

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2018, arrojó que en nuestro país, hay 30.7 millones de jóvenes entre 15 a 29 años, representando el 24.6% de la población total. Destacando, que el 34.2% de los hombres jóvenes y el 33% de las mujeres jóvenes asisten a la escuela.

Asimismo, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el cuarto trimestre de 2019, el 67.3% de los hombres jóvenes y el 40.5% de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de nuestro país.

Es evidente que la importancia de las y los jóvenes no radica en el tamaño de la proporción poblacional que representan, sino en su relevancia para la actividad social y económica de nuestro país y, por consiguiente, de nuestro estado.

Dada la trascendencia de este segmento social, es de vital importancia fortalecer en la mayor medida posible sus derechos, garantizar su completo desarrollo humano y poner a su alcance mejores mecanismos para enfrentar las dificultades y condiciones de la juventud hoy en día.

Ante ello, es necesario que todos los poderes públicos y los diferentes órdenes de gobierno, instrumentemos acciones tendientes a brindar mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros jóvenes; lo que, a la postre, les permitirá mejorar y realizar su proyecto de vida.

En tal sentido, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, es el único tratado internacional (en su naturaleza) hecho específicamente para proteger y establecer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Firmado en octubre del 2005 en la ciudad de Badajoz, España. El cual, entró en vigor el 1 de marzo del 2008.

Este gran instrumento internacional está estructurado principalmente para salvaguardar los derechos de las personas jóvenes y que insta a los estados parte a comprometerse a la causa establecida; y permite el reconocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos los derechos de las personas jóvenes.

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes ha sido ratificada por países como Bolivia, Costa Rica, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay; sin embargo, países como Brasil, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela la han "adoptado", pero no la han ratificado.

En razón de lo anterior, el objeto de la presente acción legislativa es realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional.

Lo anterior, con el único propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.

En nuestro estado viven más de 1,100,000 personas jóvenes; quienes a diario contribuyen activa y permanentemente en todas las áreas económicas de nuestro estado, desde la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio, la academia, etc.

Diariamente en Tamaulipas, miles de jóvenes se levantan y salen a trabajar para labrarse un mejor futuro, lo cual, indudablemente trae grandes beneficios para nuestro estado, pues, en gran medida, su esfuerzo nos permite posicionarnos como un estado competitivo en todas las áreas. Por tal motivo, resulta importante que retribuyamos a nuestras y nuestros jóvenes con mayores y mejores garantías de protección a sus derechos al nivel de los más altos estándares internacionales, lo cual, sin duda alguna, nos dará la posibilidad de reconocer a nuestros jóvenes como sujetos del derecho, actores estratégicos del desarrollo y, principalmente, como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional; Jo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.*

SEGUNDO.- *Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y atención conducentes.*

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS

DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes y gracias por el uso de la palabra. El 17 de octubre de 1988, se inauguró el Puente Tampico, una obra de gran orgullo para la ingeniería mexicana y para el sur de nuestro Estado. Se construyó sobre el Río Pánuco para hermanar a los Estados de Tamaulipas y Veracruz. Fue construido para agilizar la conectividad del comercio terrestre hacia las ciudades del norte de Veracruz y el centro del país y poder lograr un mayor desarrollo económico para la región. Sin embargo se construyó una caseta para recuperar la inversión, Caminos y Puentes Federales CAPUFE instaló en ese entonces el sistema de peaje, es

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

decir, el cobro de una cuota por el uso del puente. El puente Tampico tuvo un costo de 113 mil millones de pesos de aquel entonces. En la actualidad el aforo del tráfico vehicular es de 2 millones 565 mil vehículos por año, equivalente a más de 7 mil vehículos por día. CAPUFE por el concepto de cuotas recauda 90 millones de pesos anuales. La construcción de la referida caseta ya cumplió su fin y hoy solo representa el restarle competitividad a la zona. En estos momentos es necesario incrementar el desarrollo económico del sur de Tamaulipas para beneficio de las familias de las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, agilizando el flujo vehicular y social, eliminando por completo el costo de pago de cuota que impide en gran manera el desarrollo comercial de la zona sur. Por esta razón hoy ante el Congreso del Estado de Tamaulipas presento esta iniciativa que exhorta a realizar estudios técnicos al Instituto Metropolitano del Sur de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para determinar la viabilidad de reubicar, de quitar por completo la caseta de cobro del Puente Tampico. Y a las Secretarías de Finanzas y Desarrollo Económico del Estado, para que determinen su factibilidad financiera y rentabilidad social correspondiente para el estado y los municipios de la zona sur en beneficio de sus habitantes y particularmente del Municipio de Tampico. Basado en los resultados de estos estudios y de ser procedente, con el aval de los municipios, estaríamos realizando ante la federación las gestiones para la reubicación o eliminación de la referida caseta. Por supuesto tomando en cuenta y en consideración que se instalen los filtros de seguridad necesarios en la salida de Veracruz y en la entrada de Tamaulipas. Independientemente de los resultados que deriven de esta petición, extendemos un exhorto a CAPUFE, para que apliquen los recursos que generan anualmente en el Puente Tampico para mejorar la infraestructura y tener un mantenimiento permanente. Compañeros Diputados, el día de hoy vengo a levantar la voz a petición de miles de ciudadanos para que reubiquen o quiten por completo la caseta del Puente Tampico. Con esto se lograría generar mayor libertad de tránsito a los habitantes de la zona metropolitana del sur del Estado, incentivar la reactivación económica y fortalecer el desarrollo comercial que tanto se requiere. Por otro lado, reactivaríamos rápidamente el turismo y el sector inmobiliario de la región. Finalmente daríamos una respuesta veraz a esta petición que por años se ha manifestado y de la cual no se ha tenido respuesta. Muchísimas gracias y espero que puedan apoyar esta Iniciativa en beneficio de la gente de la zona sur de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Muy buenas tardes, con el permiso del pueblo y en representación de todas y cada una de las mujeres, Mesa Directiva, Presidente, Secretarías, con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los compañeros de los medios de comunicación que siempre nos apoyan a difundir del quehacer en este recinto y a los ciudadanos que nos acompañan en el recinto y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Vengo como Diputada integrante

del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN TRES NUMERALES AL ARTÍCULO 11 NUMERAL 3.5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los términos de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo esta **«consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género»**. En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia. ESTADISTICA. Según la página electrónica de la FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA EN TAMAULIPAS, en el trimestre comprendido, de los meses de JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2021, en el municipio de **NUEVO LAREDO TAMAULIPAS**, se incrementaron a 184 casos de **VIOLENCIA FAMILIAR**, 25 casos de **ABANDONO DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS**, así como 18 casos de **SUSTRACCIÓN DE MENORES**, mientras que en el municipio de **CD. MADERO TAMAULIPAS**, subió a 169 casos de **VIOLENCIA FAMILIAR**, 16 casos de **ABANDONO DEL OBLIGACIONES ALIMENTICIAS** y 12 casos de **SUSTRACCIÓN DE MENORES, ENTRE OTROS QUE AFECTAN A LA MUJER POR RAZÓN DE GENERO**. En Tamaulipas, solo se cuenta con una **UNIDAD ESPECIALIZADA**, localizada en esta capital, y recordando que los delitos en este rubro están en aumento, por lo que se requiere la instalación de las **UNIDADES DE INVESTIGACION**, ya referidas en el norte **NUEVO LAREDO** y en el sur de **CIUDAD MADERO**, esto para favorecer a que las víctimas puedan hacer sus denuncias sin la necesidad de hacer largos traslados afectando su economía y que muchas familias no pueden sufragar por lo que en ocasiones no se hace. Como **ANTECEDENTES** tenemos, la investigación 293/2021 de una víctima que sufrió el delito de violencia familiar, lesiones, retención de menores y **re victimizada, por algunas autoridades, por no contar con experiencia en género, Así el expediente 097/2021** cuya víctima sufrió el delito de hostigamiento sexual, misma que no han judicializado, por falta de conocimiento en género, aunado al caso de tres víctimas de violación de expediente 183/2020, con un delito mal integrado que el ministerio público no acreditó, cuando derivó de la violación se cometió un homicidio, **si bien es cierto**, en la Legislatura pasada, fueron aprobadas las **UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN** y se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el pasado 08 de julio del año 2020, pero lamentablemente no ha sido suficiente, ya que dichas unidades de investigación, deben contar con la experticia de la materia, para brindar certeza jurídica a las víctimas. En ese tenor, es que proponemos a esta Honorable Asamblea, la aprobación de la **INICIATIVA DE DECRETO** mediante el cual se adiciona tres numerales al artículo 11 del **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para que se instalen las **UNIDADES ESPECIALIZADAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO** para que prevengan violaciones a la humanidad y se eviten abusos de autoridad. **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**: Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en los artículos 93, párrafo 5 de nuestra Ley Interna, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONAN TRES NUMERALES AL ARTICULO 11 NUMERAL 3.5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTICULO UNICO.** Se adicionan tres numerales al artículo 11 Numeral 3.5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que en ARTICULO 11. Se integre 3.5.4 Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Femicidio. 3.5.5. *Coordinación Norte, ubicada en Nuevo Laredo.* 3.5.6. *Coordinación Centro, ubicada en Ciudad Victoria.* 3.5. 7. *Coordinación Sur, ubicada en Ciudad Madero.* **TRANSITORIO. ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En Tamaulipas no queremos ni una menos, firma Diputada Gabriela Regalado Fuentes, es cuánto.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo. Si adelante Diputada.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias Diputada Gabriela Regalado, si nos permite como mujeres adherirnos a su iniciativa por parte de todas las mujeres del Partido Acción Nacional, los hombres que nos apoyan y que para el día que se tome la dictaminación en comisiones nos sea posible asistir todas las mujeres que siempre vamos a estar a favor de la no violencia contra todas ellas. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputada al igual personalmente como integrante de la Fracción del PRI y al igual mi compañero Diputado nos adherimos a esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputada Gabriela Regalado Fuentes, se turna a las **Comisiones de Igualdad de Género, de Estudios Legislativos y de Justicia,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muy buenas tardes Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1 de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la

Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, sustentando la misma a través de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Como ya se ha expuesto en esta soberanía, las personas con discapacidad son el grupo vulnerable que más retrasos e imposibilidades tiene en el goce y respeto de sus derechos. Es además el que cuenta con el menor acceso a los servicios de información públicos. Por otra parte, la pandemia derivada del COVID-19, ha demostrado que entre más herramientas tecnológicas cuenten las entidades gubernamentales, mayor será el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta el gobierno. Desgraciadamente en la mayoría de los casos estos servicios y plataformas tecnológicas no cuentan con la accesibilidad para personas con cierto tipo de discapacidad. Las personas que viven con discapacidad han sido impactadas desproporcionadamente por la pandemia del COVID-19. Como ya lo dijimos, este segmento de la población es particularmente vulnerable por sus condiciones, por sus deficiencias y porque durante la pandemia misma, se han enfrentado a muchas barreras, ya que pueden correr un riesgo mayor al contraer el virus debido a las dificultades para adoptar medidas preventivas o tener interrupciones en los servicios de salud, que reciben de manera regular. Por ello es importante retomar el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales de accesibilidad web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, que se publicó el 3 de diciembre del año 2015 en el Diario Oficial de la Federación. El Acuerdo de referencia, establece importantes pautas para asegurar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad puedan buscar, recabar, gestionar y procesar información de los sitios web, así como de las aplicaciones disponibles con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, programa de computación, infraestructura de red, idioma, cultura y su localización geográfica y de las capacidades de las personas usuarias. Lamentablemente, después de casi 6 años de su publicación, no se percibe el cabal cumplimiento de las disposiciones generales del Acuerdo, y las personas con discapacidad siguen padeciendo la carencia de información y de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado. Para que se termine de entender la problemática que enfrentamos las personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas y en los 43 municipios de Tamaulipas no se cumple con el acuerdo federal, y a nivel estatal y municipal no se visualiza siquiera la conformación de un Acuerdo que enumere las disposiciones generales de accesibilidad a la WEB que deben observar las dependencias y entidades de las administraciones estatal y municipales, para todas las personas incluyendo las personas con discapacidad. Los 43 municipios del Estado de Tamaulipas acaban de iniciar su ejercicio el pasado 1 de octubre de 2021, y seguramente se encuentran en la discusión y estructuración de sus Planes Municipales de Desarrollo para el período 2021-2024; mismos que deberán contar con líneas de acción incluidas en dos componentes transversales, pertenecientes a dos ejes rectores, que establecen acciones de gobierno concretas que contribuyan para potencializar la promoción, y protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como para lograr su participación en todos los ámbitos de la sociedad a través de la implementación plena de sus derechos. Como antecedente es importante señalar que el 7 de diciembre de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informó que el "Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", "...exhorta al Ejecutivo Federal, a los gobiernos locales y al sector privado, a implementar de manera urgente e inmediata medidas sólidas al máximo de los recursos disponibles para asegurar el acceso universal a los sitios web, a las aplicaciones móviles, así como

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las tecnologías de la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad". Por lo anteriormente expuesto hacemos un respetuoso exhorto al C. Secretario de la Función Pública de la Federación para que se implementen y consoliden las consideraciones del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado. También proponemos un respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas y a los CC. Presidentes y Presidentas Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que se proceda de inmediato a la elaboración de un Acuerdo por el que se establezcan las Disposiciones Generales de Accesibilidad WEB que deben observarse en las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatales y Municipales y demás áreas relacionadas con la informática y tecnología, para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. Similar y análogo al referido publicado el 3 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación. Este es un llamado a los tres órdenes de gobierno, para que procedan a la revisión del diseño de las aplicaciones Web y del contenido digital que ofrecen a la población, con la intención de facilitar el acceso a las personas con discapacidad a la información pública con la que cuentan los gobiernos, en la inteligencia de que las medidas que se consideren deberán de ser razonables y que aseguren el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás; es decir, bajo una perspectiva incluyente y que contribuya a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En ese sentido con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 93 párrafo 5, y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en este mismo acto de presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al C. Secretario de la Función Pública de la Federación para que se implementen y consoliden las consideraciones del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas y a los CC. Presidentes y Presidentas Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que se proceda de inmediato a la elaboración de un Acuerdo por el que se establezcan las Disposiciones Generales de Accesibilidad WEB que deben observarse en las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatales y Municipales y demás áreas relacionadas con la informática y tecnología, para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. Similar y análogo al referido publicado el 3 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dando en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 24 de noviembre de 2021. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Diputada Myrna ¿con qué objeto? Le abren por favor el micrófono.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Hablo yo por él. En nombre de la fracción del PRI nos adherimos a la propuesta del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván si nos permites en nombre de Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos permitimos sumarnos a tu propuesta de iniciativa.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por 36 votos a favor, por lo tanto es por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: 36 votos a favor, por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

En uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, pido se inserte de manera íntegra la siguiente iniciativa al Diario de los Debates y, yo expondré un posicionamiento de la misma. Con su venia Diputado Presidente, Diputadas. La iniciativa de reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, va encaminada a recuperar una de las tantas facultades cedidas al Ejecutivo del Estado, que si bien se trata de asuntos protocolarios del desarrollo de la ceremonia para la entrega de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, no deja de tener importancia. Y aquí me voy a permitir citar a Don Jesús Reyes Heróles, cuando afirmaba que en política la forma es fondo. Los cambios a ley que les propongo, que implican cambios en el protocolo para la ceremonia de entrega del máximo galardón que ofrece el Congreso de Tamaulipas, no están motivadas por la correlación de fuerzas públicas que hoy encontramos en esta Asamblea, ni por el hecho de que la mayoría sea un partido distinto al del gobernador en funciones. Esta iniciativa pretende que sea estrictamente cierto que, la Medalla Luis García de Arellano, sea entregada por los representantes del Congreso del Estado, sin eliminar la posibilidad de que sean invitados a la ceremonia de entrega los titulares de otros poderes del estado, a quienes se les debe brindar el trato respetuoso que merecen y sin que esto reste solemnidad al acto. Pongo a su consideración también algunos ajustes al estímulo económico que se otorga junto con la medalla y el diploma. Que el premio, el estímulo actual es de 100 mil pesos a la tamaulipeca o al tamaulipeco que sea galardonado y ahora se propone que sea de 250 mil pesos, que haya un incremento. Asimismo el monto destinado a acuñar la medalla que no sobrepase el costo de 150 mil pesos. Pues considero que esta debe de tener un valor más simbólico que monetario y que es deseable que la persona distinguida con este reconocimiento y/o sus descendientes la conserven con orgullo como un objeto preciado y de mucho valor sentimental. Propongo también hacer ajustes en el calendario para expedir la convocatoria, para tener ocasión de expedirla con los cambios que, si tienen a bien aprobar, se estarán aplicando desde este periodo de sesiones, previo al periodo de sesiones y a la fecha en la que esta legislatura entregará por primera ocasión la presea. Para estar en condiciones

de cumplir con la ley que nos ordena expedir la convocatoria e iniciar el proceso que habrá de culminar con la sesión solemne para la entrega a la Medalla Luis García de Arellano, solicito a ustedes la dispensa del trámite ordinario para resolver sobre esta iniciativa de reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano. Apelo a su buen juicio y a la convicción de muchos de ustedes de que tenemos que hacer realidad la división de poderes que ahí ha estado consignada en nuestra Constitución, lamentablemente como letra muerta, en espera que los integrantes del Poder Legislativo y del Judicial hagan valer su investidura y tomen conciencia de su responsabilidad. Por mi parte les comparto mi convicción de que quienes tenemos la muy honrosa encomienda de crear, reformar y derogar las leyes, somos los primeros y los más obligados en respetarlas y hacer que las respeten. De ahí que no debemos de ser omisos ni permitir que otros poderes invadan, usurpen o ejerzan las facultades que tenemos como miembros del Poder Legislativo. Por todo lo antes expuesto propongo la siguiente **Iniciativa con Decreto por el que se reforma el artículo 142, numerales 1 y 2; 144, numeral 1; y, 146, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Artículo Único. Se reforman los artículos 141, numeral 3; 142, numerales 1 y 2; 144, numeral 1; y, 146, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como lo siguiente: ARTÍCULO 141 . 1 2 3. La convocatoria correspondiente a la entrega de la presea será emitida, a más tardar, durante el mes de diciembre del año anterior a su entrega. ARTÍCULO 142. 1. La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" consistirá en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello, con un costo máximo de ciento cincuenta mil pesos. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y el Congreso del Estado. 2. La presea implicará también el otorgamiento del diploma correspondiente, que será suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario equivalente a 2,789 UMA's (**DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN**) es decir, 250 mil pesos. ARTÍCULO 144. 1. Toda persona e institución pública podrá proponer **candidaturas** al otorgamiento de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano". ARTÍCULO 146. 1. 2. En dicha sesión solemne, el **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas impondrá** la presea a quien haya sido galardonado con ella; **el Presidente de la Comisión de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"** entregará el diploma correspondiente y el reconocimiento a que se refieren el párrafo 2 del artículo 142 de esta ley. Por último y con todo respecto y por la premura del tiempo y la urgencia del mismo tema que estamos en discusión, solicito se dispense el trámite a esta iniciativa aquí expuesta. Muchas gracias y es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 142, NUMERALES 1 Y 2, 144, NUMERAL 1, Y 146, NUMERAL 2, DE LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A CARGO DEL DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presenta a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Iniciativa por la que se reforma el artículo 142, numerales 1 y 2, 144, numeral 1, y 146, numeral 2, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Alcanzar la libertad, la justicia social y la estabilidad política en la vida institucional, en suma, alcanzar la felicidad es algo que los pueblos sólo pueden lograr a lo largo del esfuerzo de varias generaciones, a veces aceleradamente y en ocasiones con retardos, pero siempre con el esfuerzo común, en una lucha tenaz que aspira al perfeccionamiento pleno de la conciencia cívica y el logro de mejores condiciones materiales de vida.

En este proceso histórico, aparecen siempre los héroes, los estadistas, los grandes conductores sociales, los ideólogos y también los mártires.

Tamaulipas, Estado rico en diversidad cultural y en contrastes, dotado de una extraordinaria vitalidad en todos los ámbitos de la vida pública, es una entidad en constante evolución y crecimiento en el que la actividad y el esfuerzo, incluso la lucha, de sus mujeres y hombres construyen poco a poco la sociedad del futuro.

El Tamaulipas es el que vivirán nuestros hijos y nuestros nietos. El proyecto común que cohesiona las voluntades y permite la construcción de entendimientos. El valor superior de la comunidad por el que los intereses individuales se subordinan al interés colectivo.

En una colectividad con la vitalidad de nuestro Estado es necesario contar con herramientas que, a la par de distinguir a las personas que se destacan por sus méritos y servicios, nos permitan ser capaces de proyectar y difundir ampliamente esos logros para que sirvan de inspiración y aliciente a muchas otras personas que puedan imitar o mejorar los logros que destacamos.

Por eso, el Congreso del Estado instituyó la Medalla al Mérito “Luís García de Arrellano” para, como se lee en el artículo 141 de nuestra ley orgánica, honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad. El nombre de este reconocimiento es, de entrada, un homenaje permanente a un tamaulipeco destacadísimo que defendió denodadamente la integridad de nuestro Estado y que, como da cuenta el trabajo de historiadores serios y destacados como Zorrilla y González Salzas, que nos dotaron de un retrato explícito de la fortaleza, honorabilidad, dignidad y valor de Don Luís García de Arellano.

Este reconocimiento ha sido entregado, entre otros, al camarguense Ramiro Iglesias Leal, precursor de la medicina aeroespacial y el primer médico en interpretar un electrocardiograma a viajeros en el espacio; a la Doctora Yolanda Saldaña Balmori, destacada en el campo de la medicina

fármaco-biológica y considerada una de las “Grandes Mentes del Siglo XXI”; a la maestra Diana del Carmen Guardiola Sáenz por sus aportaciones a la educación de la niñez mexicana o a maestra Esther González López por su trayectoria en las artes plásticas.

Evidentemente, la Medalla al Mérito “Luís García de Arellano” es un estímulo que nace desde la reflexión y el debate en el seno del Congreso del Estado para honrar a personas que se han destacado en beneficio de nuestra comunidad. Por ello, estimamos que es necesario fortalecer este premio dejando claro que es un reconocimiento que emana del Congreso del Estado.

Es relevante el aspecto señalado pues, en Tamaulipas, hemos transitado exitosamente hacia la efectiva división de poderes y, por lo tanto, amén del mensaje que se pretende enviar al destacar a los ciudadanos que se postulan por la medalla, también es importante que la sociedad tenga claro el origen del reconocimiento.

La relevancia de este dato se aprecia si entendemos que el Congreso del Estado es un poder colegiado, en donde confluyen voces que representan a todos los espectros ideológicos y sociales del Estado y que, las decisiones que se toman en su seno, son producto de la confrontación de ideas y visiones del mundo, lo que, en el caso que nos ocupa, enriquece la distinción y garantiza que se valoren muchos aspectos que sólo en la diversidad encuentran ecosistemas amigables.

Por ello, proponemos reformar el artículo 146, numeral 2, para que la imposición de la medalla corra a cargo del Presidente de la Mesa Directiva en representación de todas las fuerzas políticas que integran el Congreso.

También proponemos que el diploma sea entregado por el Presidente de la Comisión ya que ese órgano fue el que realizó el análisis de todas las propuestas y quien encontró a la persona merecedora del reconocimiento.

Proponemos que el artículo 144, numeral 1, se reforme para sustituir la palabra candidato por candidatura y así evitar una distorsión en el uso del lenguaje.

Además, proponemos que el monto económico del premio se fije en UMAS para impedir que su valor se vea afectado por el paso del tiempo y proponemos un incremento de su monto actual de 100 mil pesos a 150 mil con el propósito de generar un reconocimiento acorde con los méritos y trayectorias premiadas.

Adicionalmente proponemos, para garantizar la efectividad de los principios de austeridad republicana y correcto ejercicio de los recursos públicos consignados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el costo de elaboración de la medalla tenga un tope máximo de forma tal que se propicien las mejores condiciones para el Congreso del Estado de Tamaulipas.

Para ello, proponemos el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 142, numerales 1 y 2, 144, numeral 1, y 146, numeral 2, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo Único. Se reforman **los artículos 141, numeral 3; 142, numerales 1 y 2; 144, numeral 1; y 146, numeral 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 141.

1....

2....

3. La convocatoria correspondiente a la entrega de la presea será emitida, a más tardar, durante el mes de **diciembre** del año anterior a su entrega.

ARTÍCULO 142.

1. La Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” consistirá en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello, **con un costo máximo de ciento cincuenta mil pesos**. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y el Congreso del Estado.
2. La presea implicará también el otorgamiento del diploma correspondiente, que será suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario **equivalente a 2,789. UMA’s. (DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN)**

ARTÍCULO 144.

1. Toda persona e institución pública podrá proponer **candidaturas** al otorgamiento de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”.

...

ARTÍCULO 146.

1. ...
2. En dicha sesión solemne, el **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas impondrá** la presea a quien haya sido galardonado con ella; **el Presidente de la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”** entregará el diploma correspondiente y el reconocimiento a que se refieren el párrafo 2 del artículo 142 de esta ley.

TRANSITORIO

Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2021.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.”

Presidente: Si, Diputada, por favor ábranle el micrófono a la Diputada Sandra Luz García Guajardo, el otro micrófono, si adelante Diputada.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Si nos permite el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, adherirnos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a su iniciativa.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **36 votos a favor; por unanimidad.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general y en lo particular el asunto que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Si adelante Diputada Sandra.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con su venia señor Presidente, Mesa Directiva. Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional manifestamos nuestro deseo de sumarnos a la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera en el sentido de que reconocer a las y a los tamaulipecos que sean distinguidos por sus aportes y servicios eminentes a México y a Tamaulipas se acompañe por un reconocimiento que se actualice a la realidad económica actual. Asimismo aprovechamos el uso de la palabra para hacer un llamado a toda la sociedad tamaulipeca para que socialicemos la convocatoria que pronto será emitida para que hagan llegar a esta representación política las propuestas de mujeres y hombres tamaulipecos que merecen ser reconocidos por la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” y que su difusión sirva de ejemplo a nuestras niñas y niños y jóvenes para alcanzar sus propias metas. Es cuanto, gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general y en lo particular el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 36 votos a favor; por unanimidad.**

En consecuencia, **expídase el Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz Martínez. Permítame Diputada.

Presidente: Adelante Diputado Prieto. Abran por favor el micrófono al Diputado Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputado, es nada más agradecerles a todos los compañeros por aprobar la iniciativa, grupos parlamentarios y a los compañeros de mi grupo, gracias a todos.

Presidente: Si Diputada Nancy.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Con su venia señor Presidente de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados de la Legislatura 65, compañeras y compañeros de las distintas áreas del Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación e invitados que nos acompañan en este recinto. Saludo también con mucho afecto a quienes nos siguen a través de las redes sociales, público en general, muy buenos días. La que suscribe Diputada Nancy Ruíz Martínez por la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en pleno ejercicio de las atribuciones propias de mi cargo conferidas por lo dispuesto en los artículos 58 fracciones I y III y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de los artículos 67 numeral 1 inciso e), 93 y 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas comparezco ante esta Asamblea Legislativa para promover la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley**

de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. A continuación por economía procesal parlamentaria daré lectura a los puntos más importantes de la referida iniciativa por lo que solicito su inserción íntegra en el Diario de los Debates. Nuestra Constitución Federal en su artículo 4° consagra el derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, pero también impone la obligación del Estado de garantizar el respeto a ese derecho. Por su parte la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas regula lo concerniente a garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar y para ello en su artículo 1 prevé una serie de acciones entre otras necesarias para proteger a la población en contra del cambio climático y sus efectos adversos. El fenómeno del cambio climático de acuerdo al referido ordenamiento legal es la variación del clima atribuido directa e indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables, el cual es a consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global dentro de los que se encuentra el vapor de agua, dióxido de carbono, metano, óxido de nitrógeno, entre otros, los cuales se busca reducir en el contexto internacional a través del Protocolo de Kioto. Las emisiones vehiculares son responsables de problemas asociados a la contaminación local en las ciudades con mayor población en el mundo. Más de 80% de los contaminantes locales en ciudades de países en desarrollo provienen del transporte. En las ciudades se generan grandes cantidades de gas con efecto invernadero como consecuencia de la concentración de la población del consumo de combustibles fósiles para el transporte de personas y mercancías del uso intensivo de energía de las edificaciones comerciales y residenciales, del alumbrado, de la cocción de alimentos y de la calefacción y el acondicionamiento de aire de la producción industrial y el tratamiento de residuos. De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía en el 2011 las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero atribuibles al transporte alcanzaron 22% de las emisiones de producción y consumo de energía. Bajo la tendencia actual se prevé que estas lleguen al 40% en el 2035. Ante esta situación en México existen estudios científicos que plantean como escenarios de mitigación del consumo de energía y de emisiones de CO₂ para el autotransporte, tales como mayor rendimiento de combustible de vehículos a gasolina y diesel, el que su compacto sustituyan camionetas y la incorporación gradual de automóviles eléctricos. Según datos del Programa Estatal del Cambio Climático Tamaulipas 2015-2030, para el 2010, las emisiones totales de la entidad registraron un 4.93% de las emisiones nacionales reportadas en la Quinta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Las emisiones totales del gas efecto invernadero en el 2013 registraron 4.96% respecto a las emisiones nacionales estimadas para ese año en la Quinta Comunicación en donde se tomó una tasa de crecimiento medio anual de 1.5% en el periodo 1990-2010. En el que las fuentes clave de emisiones de gas efecto invernadero, se advierte la categoría Energía al presentar mayor contribución a las emisiones estatales totales con el 79.56%; seguido por Agricultura y Ganadería con un 17.27% y la categoría Desechos con un 2.25% de las emisiones totales. Pero se destaca a su vez la categoría Energía, de las subcategorías que más aportaron a las emisiones de gas efecto invernadero son: Generación de Electricidad y la de Transporte. Ya que para el 2013 emitieron el 43.45% y el 19.27% respectivamente del total de las emisiones del sector energético. Ante lo anterior, la presente iniciativa obedece a la necesidad de contar con una visión política de protección al medio ambiente y al desarrollo sustentable, con el firme convencimiento de contribuir de forma responsable con acciones

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tendientes a contrarrestar en el sector transporte el crecimiento de los índices de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado de Tamaulipas. Por lo que **tiene como finalidad que el estado brinde incentivos a quienes** consientes de la apremiante necesidad de reducir las emisiones en dióxido de carbono **han sustituido su vehículo de consumo de combustibles fósiles, por los que utilizan fuentes de energías limpias y renovables,** también tiene como fin promover el crecimiento en el porcentaje de población que adquiera y use los mismos contribuyendo al desarrollo sustentable al bienestar de la población de Tamaulipas en México y en el mundo. Dejo esta iniciativa a la Mesa de este Honorable Pleno para que sea turnada a comisiones en su momento oportuno. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

*La suscrita **NANCY RUIZ MARTINEZ**, Diputada por la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, en pleno ejercicio a las atribuciones propias de mi cargo conferidas por lo dispuesto en los artículos 58 fracciones I y III, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de los artículos 67, numeral 1 inciso e), 93, y 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, para promover la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo quinto del artículo 4º la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Estableciendo también la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho.

En Tamaulipas, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, es la norma que regula lo concerniente a garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, y para ello en su artículo 1º prevé una serie de acciones, entre otras necesarias para proteger a la población en contra del cambio climático y sus efectos adversos.

El artículo 2º en su fracción IV del referido ordenamiento legal, establece que el cambio climático, es la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

El cual es a consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que causan el calentamiento global, dentro de los que se encuentra el vapor de agua, dióxido de carbono, metano, óxido de nitrógeno, entre otros. Los cuales se buscan reducir en un contexto internacional a través del Protocolo de Kioto .

Las emisiones vehiculares son responsables de problemas asociados a la contaminación local en las ciudades con mayor población en el mundo. Más de 80 por ciento de los contaminantes locales en ciudades de países en desarrollo provienen del transporte.

En las ciudades se generan grandes cantidades de GEI como consecuencia de la concentración de la población, del consumo de combustibles fósiles para el transporte de personas y mercancías, del uso intensivo de energía en las edificaciones comerciales y residenciales, del alumbrado, de la cocción de alimentos, de la calefacción y el acondicionamiento de aire, de la producción industrial y el tratamiento de residuos.

De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), en 2011 las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) atribuibles al transporte alcanzaron 22 % de las emisiones por producción y consumo de energía (detrás del sector de generación eléctrica y de calor con 42 % y poco más que las emisiones de la industria con 21 %). Bajo la tendencia actual se prevé que éstas lleguen al 40 % en 2035. Ante esa situación se plantean como escenarios de mitigación del consumo de energía y de emisiones de CO₂ para el autotransporte en México, tales como mayor rendimiento de combustible de vehículos a gasolina, y diesel, así como el que subcompactos sustituyan camionetas, y la incorporación gradual de automoviles eléctricos.

Según datos del Programa Estatal de Cambio Climático Tamaulipas 2015 – 2030, para el 2010, las emisiones totales de la entidad ascendieron a 36,918.84 Gg de CO₂ equivalente correspondiente al 4.93% de las emisiones nacionales reportadas en la Quinta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (SEMARNAT - INECC, 2012) y que ascendieron a 748,252.20 Gg de CO₂ equivalente. Las emisiones totales de GEI en el 2013 fueron de 38,797.14 Gg de CO₂ equivalentes. Esto corresponde a 4.96% respecto a las emisiones nacionales estimadas para ese año en la Quinta Comunicación en donde se tomó una tasa de crecimiento medio anual de 1.5% en el periodo 1990-2010, y que correspondieron a 782,431.14 Gg CO₂ equivalente.

En el que las Fuentes clave de emisiones de GEI, se advierte en la categoría Energía (industrias energéticas, transporte y otras subcategorías), al presentar mayor contribución a las emisiones estatales totales con el 79.56%; seguido por Agricultura y Ganadería con un 17.27% y la categoría Desechos con un 2.25% de las emisiones totales. Sin embargo, cabe mencionar que dentro de la referida categoría Energía, la subcategoría que más aporta a las emisiones de GEI, es la Generación de Electricidad ya que para el año 2013 emitió 16,850.53 Gg de CO₂ equivalente, lo que representa el 43.45% del total de las emisiones del sector energético, siguiéndole en segundo lugar la subcategoría Transporte, que emite 7,475.85 Gg de CO₂ equivalente y cuya contribución porcentual es de 19.27%.

Ante lo anterior, la presente iniciativa obedece a la necesidad de contar con una visión política de protección al medio ambiente y al desarrollo sustentable, con el firme convencimiento de contribuir de forma responsable con acciones tendientes a contrarrestar en el sector transporte el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

crecimiento de los índices de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado de Tamaulipas.

Por lo que **tiene como finalidad el ofrecer incentivos por parte del Estado a quienes** concientes de la apremiante necesidad de reducir las emisiones en dióxido de carbono **han decidido sustituir su vehículo de consumo de combustibles fósiles, por aquellos que utilicen fuentes de energías limpias y renovables**, así como también el promover el crecimiento en el porcentaje de población que adquiera y use los mismos contribuyendo al desarrollo sustentable y el bienestar de la población.

A continuación se presenta un cuadro comparativo en el que se exponen las modificaciones propuestas en la presente iniciativa, en torno a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas:

Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas	
Texto vigente	Texto con modificaciones propuestas
<p>Artículo 74.- Se exime del pago de los derechos previstos en el artículo anterior, en los siguientes casos:</p> <p>I.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos cuyos propietarios sean adultos mayores, así como jubilados y pensionados domiciliados en el Estado;</p> <p>II.- De un 50 por ciento, a los comprendidos en la fracción XVII; tratándose de adultos mayores, así como a los jubilados y pensionados domiciliados en el Estado; y</p> <p>III.- De un 100 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos con la necesidad de asignación de placas de circulación con identificación de "discapacidad", cuyos propietarios cumplan con la normatividad vigente establecida por el Sistema para el Desarrollo Integral de</p>	<p>Artículo 74.- Se exime del pago de los derechos previstos en el artículo anterior, en los siguientes casos:</p> <p>I.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos cuyos propietarios sean adultos mayores, así como jubilados y pensionados domiciliados en el Estado;</p> <p>II.- De un 50 por ciento, a los comprendidos en la fracción XVII; tratándose de adultos mayores, así como a los jubilados y pensionados domiciliados en el Estado; y</p> <p>III.- De un 100 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos con la necesidad de asignación de placas de circulación con identificación de "discapacidad", cuyos propietarios cumplan con la normatividad vigente establecida por el Sistema para el Desarrollo Integral de</p>

<p><i>la Familia del Estado de Tamaulipas, y que reúnan los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a).- En el caso de personas físicas:</i></p> <p><i>1.- Vehículos cuyos propietarios sean personas con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; y</i></p> <p><i>2.- Vehículos cuyos propietarios sean padres o tutores de hijos con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;</i></p> <p><i>b).- En el caso de personas morales:</i></p> <p><i>1.- Vehículos a nombre de Centros Especializados en Rehabilitación debidamente constituidos para personas con discapacidad motora y neuromotora y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;</i></p> <p><i>2.- Vehículos a nombre de Asociaciones Civiles debidamente constituidas que cuenten y atiendan a personas con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis; y</i></p> <p><i>3.- Vehículos a nombre de Asociaciones</i></p>	<p><i>la Familia del Estado de Tamaulipas, y que reúnan los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a).- En el caso de personas físicas:</i></p> <p><i>1.- Vehículos cuyos propietarios sean personas con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; y</i></p> <p><i>2.- Vehículos cuyos propietarios sean padres o tutores de hijos con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;</i></p> <p><i>b).- En el caso de personas morales:</i></p> <p><i>1.- Vehículos a nombre de Centros Especializados en Rehabilitación debidamente constituidos para personas con discapacidad motora y neuromotora y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;</i></p> <p><i>2.- Vehículos a nombre de Asociaciones Civiles debidamente constituidas que cuenten y atiendan a personas con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis; y</i></p> <p><i>3.- Vehículos a nombre de Asociaciones</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p><i>Religiosas debidamente registradas ante la Secretaría de Gobernación y que brinden atención a integrantes con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis.</i></p> <p><i>Asimismo, se podrá otorgar placas con identificación de "discapacidad" sin aplicar la exención a que se refiere esta fracción, siendo efectivo su pago normal, en los casos en que la persona propietaria del vehículo no sea la persona discapacitada, así como a vehículos a nombre de sociedad o asociación que cuente con adaptaciones para el traslado de su personal laboral con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis, y cumplan con la normatividad que para ese efecto establece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.</i></p> <p><i>En todos los casos, se podrá asignar hasta un segundo juego de placas de circulación con identificación de "discapacidad" siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.</i></p>	<p><i>Religiosas debidamente registradas ante la Secretaría de Gobernación y que brinden atención a integrantes con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis.</i></p> <p><i>Asimismo, se podrá otorgar placas con identificación de "discapacidad" sin aplicar la exención a que se refiere esta fracción, siendo efectivo su pago normal, en los casos en que la persona propietaria del vehículo no sea la persona discapacitada, así como a vehículos a nombre de sociedad o asociación que cuente con adaptaciones para el traslado de su personal laboral con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis, y cumplan con la normatividad que para ese efecto establece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.</i></p> <p><i>En todos los casos, se podrá asignar hasta un segundo juego de placas de circulación con identificación de "discapacidad" siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.</i></p> <p>IV.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos eléctricos o híbridos adquiridos en el Estado, cuyos propietarios estén domiciliados en la entidad;
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IV al artículo 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 74.- Se exige del pago de los derechos previstos en el artículo anterior, en los siguientes casos:

I.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos cuyos propietarios sean adultos mayores, así como jubilados y pensionados domiciliados en el Estado;

II.- De un 50 por ciento, a los comprendidos en la fracción XVII; tratándose de adultos mayores, así como a los jubilados y pensionados domiciliados en el Estado; y

III.- De un 100 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos con la necesidad de asignación de placas de circulación con identificación de "discapacidad", cuyos propietarios cumplan con la normatividad vigente establecida por el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, y que reúnan los siguientes requisitos:

a).- En el caso de personas físicas:

1.- Vehículos cuyos propietarios sean personas con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; y

2.- Vehículos cuyos propietarios sean padres o tutores de hijos con discapacidad motora y neuromotora permanente, y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;

b).- En el caso de personas morales:

1.- Vehículos a nombre de Centros Especializados en Rehabilitación debidamente constituidos para personas con discapacidad motora y neuromotora y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis;

2.- Vehículos a nombre de Asociaciones Civiles debidamente constituidas que cuenten y atiendan a personas con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis; y

3.- Vehículos a nombre de Asociaciones Religiosas debidamente registradas ante la Secretaría de Gobernación y que brinden atención a integrantes con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis.

Asimismo, se podrá otorgar placas con identificación de "discapacidad" sin aplicar la exención a que se refiere esta fracción, siendo efectivo su pago normal, en los casos en que la persona propietaria del vehículo no sea la persona discapacitada, así como a vehículos a nombre de sociedad o asociación que cuente con adaptaciones para el traslado de su personal laboral con discapacidad motora y neuromotora permanente y que utilicen algún tipo de aditamento para desplazarse, como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, silla sobre ruedas especial tipo carriola, órtesis o prótesis, y cumplan con la normatividad que para ese efecto establece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

En todos los casos, se podrá asignar hasta un segundo juego de placas de circulación con identificación de "discapacidad" siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

IV.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos eléctricos o híbridos adquiridos en el Estado, cuyos propietarios estén domiciliados en la entidad;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

En el Recinto Oficial del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los Veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

ATENTAMENTE

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ".

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputada Nancy Ruíz Martínez, se turna a las **Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** así como también a **Energía y Cambio Climático** y a **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra del dictamen programado en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismo, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Es la dispensa de lectura del dictamen integro.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobado** la propuesta por 36 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la Secretaría de Finanzas, para que al integrar el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, considere y asigne un aumento en el gasto de infraestructura e inversión pública que beneficien directamente a la Capital del Estado.**

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con la venia de la Presidencia, amigas y amigos de los medios de comunicación que nos acompañan y de las redes sociales, compañeras y compañeros Diputados. El día de ayer a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para que, una vez que se integre el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, se considere y asigne el aumento en el gasto del Gobierno del Estado en infraestructura y servicios que beneficien directamente a la Capital del Estado, con respecto del ejercicio fiscal 2021**, promovida por la Diputada y el Diputado integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Al respecto la acción legislativa estudiada, se desprende que dicho Punto de Acuerdo refiere que el presupuesto del Estado debe atender principalmente las realidades de los ciudadanos, por ello quienes conformamos las Comisiones Unidas de mérito, consideramos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

importante que se impulse el desarrollo económico siendo más dinámico, justo y dirigido con una perspectiva social, privilegiando la infraestructura en todos los sentidos. Honorable Asamblea Legislativa, no podemos hacer a un lado la importancia que reviste Ciudad Victoria, ya que, a diferencia del resto de los municipios, por el simple hecho de ser la capital enfrenta retos y problemáticas en una dimensión mayor, ya que trae consigo una importante concentración poblacional, al reunir los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, además de las delegaciones de las Secretarías de la Administración Federal. Lo cual resulta cierto ya que, al ser la capital, se debe contar con recursos suficientes e inversión en infraestructura, con el fin de cumplir con su compromiso, siendo este, no sólo con los habitantes de la ciudad sino con todas y todos los habitantes del Estado, por ser la sede de los Poderes Públicos del Estado, de las Delegaciones del Gobierno Federal y ser el lugar que alberga a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, entre otros. De lo anterior, consideramos que en dicho presupuesto se habrá de ordenar el gasto público, de acuerdo a las realidades de los ciudadanos, sin embargo, coincidimos con los accionantes, en que se debe impulsar el desarrollo económico siendo más dinámico y justo; no obstante, estimamos que éste, debe ser dirigido con una perspectiva social privilegiando la infraestructura vial, la infraestructura hidráulica, la infraestructura cultural, la infraestructura deportiva, la infraestructura turística y la infraestructura en servicios gubernamentales. Esto, además, aunado a que en los últimos años, Ciudad Victoria, ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, de una marcada evolución en su desarrollo comercial, en el crecimiento urbano de sus alrededores y por supuesto un notable incremento de la población, teniendo consigo la necesidad de una imperante expansión. Por lo tanto, consideramos que la capital del Estado, trae consigo una importante concentración poblacional, ya que reúne los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, además de las delegaciones de las Secretarías de la Administración Federal. En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos señalar, que la presente acción legislativa se considera procedente, sin embargo, debe ser re-direccionada, con el objeto de respetar la jerarquía de funciones en el poder público, por ello, con dicha observación, coincidimos realizar dicha adecuación legislativa para someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la Secretaría de Finanzas, para que al integrar el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, considere y asigne un aumento en el gasto de infraestructura e inversión pública que beneficien directamente a la Capital del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada, si adelante Diputado Cárdenas, por favor abran el micrófono.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputada Alejandra Cárdenas, quiero sumarme a su iniciativa, pero también decirlo, que a pesar de que tuvimos gobernadores de Victoria o que nacieron aquí en Victoria, tuvieron también su responsabilidad por el atraso que tiene la capital del Estado. Creo y considero que aunándole, sumándole a esta última administración o la actual administración de Acción Nacional, como las del PRI anteriores, fue una realidad que Victoria hoy

se encuentra por los suelos. Realmente lo que queremos es trabajar y lo vamos a hacer con ese amor y con ese cariño a nuestro pueblo. Gracias.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Si Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Diputado Gustavo, este era el momento. Muchas gracias a todas y a todos, igualmente Diputada Alejandra, como los integrantes del Partido Acción Nacional, nos adherimos a esta iniciativa, a este dictamen, pero sí quisiéramos agregarlo, si usted así lo permite y lo permiten los Diputados, que no sea nada más para Ciudad Victoria, sino para los 42 municipios restantes que necesitamos este recurso y sobre todo por el recorte que se ha hecho por parte del Gobierno Federal, sabemos que hoy en día el Gobierno del Estado tendrá que entrarle con algún recurso adicional a cada uno de los municipios de Tamaulipas. Así que si nos lo permite, estamos a favor de esta iniciativa, pero que se sumen los 42 municipios restantes. Gracias.

Presidente: En virtud de que se ha presentado una propuesta de modificación al Punto de Acuerdo en discusión, me voy a permitir poner a consideración de este Pleno...

Si adelante, pase a tribuna, por favor.

Adelante por favor abrir el micrófono

Diputado Juan Vital Román Martínez. Si bien. Ayer en comisión discutimos ese tema y uno de los posicionamientos que dije que era, debería de ser para todos los municipios y lo que queremos hacer aquí es que se modifique el dictamen en la ecuación para infraestructura pero que sea para todos los municipios en el presupuesto de egresos. Nos adherimos. Es cuanto.

Presidente: En virtud que se ha presentado una propuesta de modificación al punto de acuerdo en discusión, me voy a permitir poner a consideración de este Pleno la propuesta de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Órgano Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, de acuerdo con la votación emitida, ha sido **aprobada** la propuesta presentada por 36 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: 36 votos a favor, por **unanimidad**.

En consecuencia, **expídase** la **resolución** correspondiente.

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene a bien informar a los integrantes de este Pleno que la Junta de Coordinación Política de este Congreso, ha hecho llegar a esta Mesa Directiva un Acuerdo tomado por sus integrantes, en el cual se acordó que en esta Sesión en el apartado de Asuntos Generales solo habrá una participación la del Diputado **Luis René Cantú Galván**. Adelante Diputado tiene el uso de la palabra.

Diputado Luis René Cantú Galván. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, muchas gracias. Estimadas compañeras Diputadas y Diputados, más allá de nuestras diferencias políticas e ideológicas y sensibilizados particularmente en los contextos de dificultad en la que hoy vivimos por la pandemia que hemos enfrentado todos juntos, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y como personas queremos solicitarle muy respetuosamente nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del señor Don Manuel García Uresti, padre de nuestro Gobernador del Estado, Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Señor Gobernador estamos y los acompañamos a usted y a toda su familia. Muchas gracias compañeras y compañeros y les pido un minuto de silencio. Muy amables.

Presidente: Por así haberlo solicitado el Diputado **Luis René Cantú Galván**, respetuosamente les pido nos pongamos de pie, para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Manuel García Uresti, padre del Gobernador Constitucional de nuestro Estado.

(Se guarda minuto de silencio)

Presidente: ¡Muchas Gracias!

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **trece horas**, con **trece minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de

este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **30** de **noviembre** del presente año, a partir de las **12** horas. ¡Muchas Gracias!